BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 524 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución aprobando el reglamento interno confeccionado por el oficial mayor don Eduardo Albert—Decreto concediendo á don Ataliva Roca autorización para transferir á la Compañía Telegráfico-telefónica del Plata la línea entre esta Capital y Montevideo—Resolución no haciendo lugar á un pedido de *sesenta mil* pesos que hace la Municipalidad de Córdoba para ayudar á la adquisición de la estatua del Dr. Dalmacio Vélez Sarfield—Decreto declarando caduca la concesión acordada á los señores C. Maschwitz y Ca.—Resolución mandando apercibir á los señores Juan José de Elía y Ca.—Decreto autorizando á la Dirección de Ferro-carriles Nacionales para tomar medidas respecto á irregularidades cometidas por las empresas de Ferro-carriles, respecto al cumplimiento de sus horarios—Decreto ampliando otro fecha 30 de Septiembre del 94—Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para abonar algunos sueldos—Decreto autorizando á la Dirección de Ferro-carriles para construir por administración la Estación Campo Santo—Decreto modificando otro fecha 12 de Febrero—Decreto concediendo patente de privilegio al vapor francés «Aquitaine» — Decreto concediendo patente de privilegio al vapor italiano «Nord-América — Decreto concediendo patente de privilegio al vapor francés «Bougogne»—Decreto autorizando al Departamento de Higiene para invertir varias sumas en pago de personal, provisiones, suministro de carbón, etc., para el vaporcito «Chaco»—Decreto aceptando la renuncia de don Alberto Otamendi, inspector técnico de la Dirección de Ferro-carriles y nombrando en su reemplazo á don Domingo Selva—Resolución aprobando un procedimiento de la Dirección de Ferro-carriles y ordenando á la empresa del F. C. de Bahía Blanca al N. O. cambie el nombre de la Estación «Ramón Blanco» por el de «Hucal»—Decreto nombrando varios empleados para la Dirección de Ferro-carriles—Decreto mandando liquidar á favor de la Compañía francesa de Ferro-carriles Argentinos la cantidad que le corresponde por suspensión de tráfico—Decreto nombrando á don Emilio Lascanotegui, escribiente de la Dirección de las Obras del Riachuelo—Decreto autorizando á la Dirección de Ferro-carriles para introducir reformas en las tarifas del Ferro carril de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca—Resolución no haciendo lugar á una reclamación de sueldos—Resolución no haciendo lugar á una solicitud solicitud de don Julio Solá — Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para proporcionar racionamiento de 1ª clase á los dos oficiales de servicio en la chata núm. 6—Decreto nombrando á don Martín González, tesorero en la gobernación de Formosa—Decreto nombrando comisario y auxiliar de Policía en el Neuquén á don Sergio Toledo y Onésimo Leguizamón respectivamente—Decreto exonerando al comisario del Chaco don Luis Andriani y nombrando en su reemplazo á don Seorcino Rivadero—Resolución mandando liquidar la partida destinada al Instituto oftalmológico—Decreto nombrando escribiente del Ministerio del Interior á D. Ricardo Luzuriaga—Decreto aceptando la renuncia presentada por don Gregorio Ugarte—Decreto acordando una subvención á la Sociedad «Tiro Nacional de San Juan»—Decreto aceptando la renuncia de don Luis Parodi, telegrafista del Departamento de Policía—Resolución aprobando el proceder del Departamento de Obras Públicas para la construcción del camino de Salta á Cafayate—Decreto exonerando á dos cajistas del Departamento de Policía y nombrando reemplazantes—Resolución autorizando á la gobernación de Tierra del Fuego para ensanchar el radio de Ushuaia—Resolución aprobando un plano y autorizando á la empresa del F. C. C. Argentino para construir un puente en el K. 6|400—Decreto nombrando comisario inspector de la Tierra del Fuego al comisario don Antonio M. Aguirre—Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando la corrección de varias partidas de la Tarifa de Avalúos vigente—Decreto ordenando el ingreso como rentas generales de los derechos que por exportación perciban las aduanas—Acuerdo aprobando un gasto—Resolución mandando archivar un expediente.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto aceptando una propuesta de don Juan Vignale y otra de don Félix Botto.

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto acordando en venta una área de tierra á don J. Bautista A. y Dumortier—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Luis Ródenas—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Guillermo Pinto—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Carlos Evrat—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Emilio A. Bárcena—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Antonio Mathé.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE MARINA—Acuerdo aprobando la licitación de carbón para el consumo de los buques de la Armada.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas—Administración General de Impuestos Internos: Recaudación—Aduana.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución aprobando el Reglamento interno confeccionado por el Oficial mayor del Ministerio, don Eduardo Albert.

Expediente núm. 1121, letra A, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

De conformidad con lo aconsejado por los Subsecretarios del Ministerio,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Reglamento confeccionado para las oficinas de este Ministerio, por el Oficial mayor señor Eduardo Albert, con las modificaciones indicadas en el precedente informe.

Art. 2° Imprimir dicho Reglamento en número suficiente para su distribución entre las oficinas.

Art. 3° Dar las gracias al señor Albert por el servicio prestado á la Administración.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo á don Ataliva Roca autorizacion para transferir á la Compañía telegráfica telefónica del Plata, la línea entre esta Capital y Montevideo.

Expediente núm. 1148, letra B, 1887.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Visto lo expuesto en este expediente y de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la autorización solicitada por don Ataliva Roca para transferir á favor de la «Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata» la línea telegráfica entre esta Capital y la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), bajo las mismas bases y condiciones establecidas en los Decretos de 16 de Marzo de 1887 y 8 de Enero de 1895.

Art 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á sus demás efectos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de sesenta mil pesos que hace la Municipalidad de Cordoba para ayudar á la adquisición de la estatua del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield.

Expediente núm. 605, letra C, 1895,

Buenos Aires, Abril 6 de 1895

Habiendo el honorable Congreso acordado á la Municipalidad de Córdoba por ley núm. 2885 de 26 de Agosto de 1892 la suma de sesenta mil pesos oro (60.000 $ oro) para ayudar á la adquisición de la estatua del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield que debe erigirse en aquella ciudad, y no disponiendo el Poder Ejecutivo, dentro de la Ley de Presupuesto, de recursos á los fines indicados en la precedente nota, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Municipalidad recurrente que es sensible al Poder Ejecutivo no poder acceder á lo que solicita, por las causas expresadas, fecho, archívese el expediente, previa publicación é inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución mandando apercibir á los señores Juan José de Elía y Compañía

Expediente núm. 889, letra E, 1894.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Estudiado este expediente, del cual resulta:

1° Que los señores Juan José de Elía y Cª., se han presentado repetidas veces á las autoridades nacionales, solicitando se les vendieran los rieles y ladrillos que necesitaban para la construcción de un horno de fundición de metales;

2° Que no habiéndose autorizado ninguno de los funcionarios consultados para efectuar la venta, lo habían así manifestado á los solicitantes;

3° Que en vista de ello, los señores Juan José de Elía y Cª., que, según lo manifiestan en su presentación, tenían urgente necesidad de los materiales, se creyeron autorizados para tomarlos, con la intención de ofrecer en seguida el pago de su importe;

4° Que en esa situación fueron sorprendidos con la noticia de que se había denunciado al Gobierno la substracción de materiales como cometida por ellos, y teniendo en cuenta que, á pesar de la grave irregularidad cometida por los mencionados señores, sus antecedentes honorables, el poco costo de los rieles y ladrillos de que se han apoderado y la forma pública en que han procedido, autorizan á suponer que no ha existido en ellos la intención de cometer un delito y de no pagar los objetos substraídos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apercíbese severamente á los señores Juan José de Elía y Cª., por la forma irregular é incorrecta de su proceder.

Art. 2° Pase este expediente al Departamento de Obras Públicas, para que les exija el pago inmediato de la cantidad de doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional oro, en que han sido avaluados los materiales, la que será depositada en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio del Interior.

Art. 3° Publíquese y dése al Registro Nacional

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto declarando caduca la concesión acordada á los señores C. Maschwitz y compañía.

Expediente núm. 472, letra O, 1890.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

En presencia de los antecedentes respectivos y resultando que los señores C. Maschwitz y Cª, concesionarios para la construcción y explotación de un ferrocarril del Paraná á Monte Caseros, según ley núm. 2680 de Noviembre de 1889, no han dado cumplimiento á lo establecido en los artículos 4, 16 y 17 del contrato, como lo manifiestan el Departamento de Ingenieros y Dirección de Ferrocarriles en los precedentes informes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada á los señores C. Maschwitz y Cª para la construcción y explotación de un ferrocarril garantido de Paraná á Monte Caseros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Dirección de Ferro carriles Nacionales para tomar medidas respecto á irregularidades cometidas por las empresas de ferrocarriles respecto al cumplimiento de sus horarios

D. S.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Habiéndose hecho presente por la Dirección de Correos y Telégrafos la irregularidad que hay en la salida y arribo de los trenes de diversas empresas, cuando no de la mayoría de las mismas siendo frecuente el hecho de salir un tren en momentos ó pocas horas antes de la llegada de otro que conduce correspondencia y pasajeros, y

Considerando:

1° Que toda concesión de ferrocarriles, así como la construcción de los Nacionales y Provinciales, tiene por objeto principal facilitar las comunicaciones haciendo rápida y fácil la circulación de la correspondencia de las personas y de las cargas;

2° Que la ley de 24 de Noviembre de 1891 autoriza á tomar, con el propósito enunciado, las medidas que se reputen necesarias estableciendo en su art 13 que «los horarios serán establecidos con anuencia de la Dirección de Ferrocarriles, que intervendrá al efecto de asegurar la comodidad de los pasajeros y el servicio de combinación entre los trenes de líneas distintas»;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Dirección de Ferrocarriles procederá á hacer una prolija investigación de la llegada y salida de trenes de la Capital y demás ciudades de la República y procederá á dictar las medidas que repute necesarias á fin de relacionarlas convenientemente, evitando demoras y perjuicios, ya se trate de empresas de propiedad del Estado ó de particulares.

Art. 2° La Dirección de Correos y Telégrafos suministrará á la de Ferro-carriles todos los datos que tiene y reciba en adelante y que puedan servirle para su acertada resolución.

Art. 3° La Dirección de Ferro-carril dará cuenta en el más breve tiempo posible de las resoluciones que haya adoptado, así como de los inconvenientes que haya encontrado en la ejecucion del presente decreto.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto ampliando otro fecha 30 de Septiembre de 1894

Expediente núm. 1714, letra C. 1893.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

De acuerdo con los informes precedentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Amplíase el decreto de 30 de Septiembre del año ppdo., corriente á fojas 35 y 36 en la forma siguiente: el capital invertido será apreciado tomando en cuenta el valor de las estaciones, coches y demás útiles en toda la red de que es propietaria la Compañía del Tramvay Ciudad de Buenos Aires, deduciéndose la parte que es proporcional á la extensión de las vías del puerto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para abonar algunos sueldos.

Expediente núm. 1176, letra H, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para abonar á los señores don Esteban Garzón y don Juan Izquierdo Brown los haberes que han devengado por sus servicios prestados como practicantes desde el 30 de Diciembre hasta el 20 de Febrero ppdo., é inclusive, á razón de trescientos pesos mensuales de sueldo por cada uno; debiendo imputarse este gasto á la ley número 3198.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Dirección de Ferrocarriles para construir por administración la estación Campo Santo.

Expediente núm. 771, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.

Habiéndose dispuesto, por decreto de 21 de Junio de 1894, que se construyera por administración una estación en el paraje denominado Campo Santo en la línea del ferrocarril Central Norte, que se solicitaron del Honorable Congreso los fondos necesarios para la construcción, de acuerdo con los presupuestos formulados por la Dirección de Ferrocarriles y,

Considerando:

1° Que la Ley número 3209 ha aprobado el proyecto formulado y votado los recursos para su realización;

2° Que la escasa importancia de la obra, lo exiguo de su costo y la aprobación legislativa á que se refiere el considerando antecedente, permiten prescindi en este caso, por vía de excepción, del principio general de la licitación;

El Presidente de la República,

DECRETA:

1° Autorízase á la Dirección de Ferrocarriles Nacionales para construir por administración la estación Campo Santo, á cuyo efecto se le hará entrega de la cantidad votada por la Ley número 3207.

2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto modificando otro fecha 12 de Febrero

Expediente núm. 1141, letra D, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el decreto de 12 de Febrero próximo pasado en cuanto al nombramiento de los señores don José Pelliza y don Apolinario Lucero, que deberá entenderse hecho con antigüedad del 1° del mismo mes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor francés «Aquitaine»

Expediente núm. 2350, letra M, año de 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

Visto los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor francés «Aquitaine», que hace su carrera entre los puertos de Ultramar y el de esta Capital; quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor italiano «Nord-América»

Expediente núm. 342, letra C, año 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

Visto los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Nord-América», que hace su carrera entre los puertos de Ultramar y el de esta Capital; quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORR·LLA.

Decreto concediendo patente de paquete al vapor francés «Bourgogne»

Expediente núm. 2463, letra S, 1894.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

Visto los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de paquete al vapor francés «Bourgogne», que hace su carrera entre los puertos de Ultramar y el de esta Capital, quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir varias sumas en pago de personal, reparaciones, suministro de carbon, etc., para el vaporcito «Chaco»

Expediente núm. 953, letra H, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir mensualmente hasta la suma de 345 pesos en el pago del personal al servicio en el vaporcito «Chaco» y hasta la de trescientos pesos en reparaciones, suministro de carbón, artículos y materiales de consumo del mismo, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° La Contaduría General liquidará mensualmente las expresadas cantidades en las planillas del referido Departamento, con imputación al inciso 4°, ítem 12, partida 39 é inciso 4°, ítem 13, partidas 1, 2 y 3 respectivamente, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad, archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de don Alberto Otamendi, inspector técnico de la Dirección de Ferrocarriles y nombrando en su reemplazo á don Domingo Selva.

Expediente núm. 1018, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto D. Otamendi del puesto de Inspector Técnico de 2ª clase de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales y nómbrase en su reemplazo á don Domingo Selva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución aprobando un procedimiento de la Direccion de Ferrocarriles y ordenando á la empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca al «Nord Oeste», cambie el nombre de la estación Ramón Blanco por el de Hucal.

Expediente núm. 4011, letra F, de 1894.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto al cambio de nombre de la estación «Ramón Blanco» del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord-Oeste por el de estación «Hucal», y,

Considerando:

1° Que la disposición contenida en el artículo 69 de la Ley general de Ferrocarriles es de orden público y no es, por lo tanto, posible invocar derechos adquiridos contra lo que ella establece;

2° Que la regla general debe ser preferir nombres antiguos de las localidades á fin de evitar confusiones geográficas, con la única excepción de los casos en que se trate de rememorar hechos ó personalidades culminantes de la Historia Nacional;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el proceder de la Dirección de Ferrocarriles de ordenar á la empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord-Oeste, cambiar el nombre de la estación «Ramón Blanco» por el de «Hucal».

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á su efecto.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios empleados para la Dirección de ferrocarriles

Expediente núm. 1103, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la Dirección de Ferrocarriles, Secretario (inc. 8, ítem 1, part. 8 del Presupuesto vigente) á don Julio Mauncio Javan; Inspector de Telégrafos (inc. 8, ítem 2, part. 2) á don Alejandro Roque, ambos con antigüedad de 1° de Enero próximo pasado; Apuntador para Tuclane, con antigüedad del 12 del mismo Enero (inc. 8, ítem 3, partida 6), á don Pastor L. Páez; Auxiliar apuntador (inc 8, ítem 2, part. 1), con antigüedad del 16 del actual, á don Jorge G. Loustean, y Jefe relevante (inciso 8, ítem 1, part. 5) á don Manuel Lusbín.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto mandando liquidar á favor de la Compañía Francesa de Ferrocarriles Argentinos, la cantidad que le corresponde por suspensión de tráfico.

Expediente núm. 5033, letra F, 1893.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Vista la solicitud del representante de la Compañía Francesa de Ferrocarriles Argentinos, en la que pide el pago de la suma que le correspónde por suspensión del tráfico desde el día 24 de Septiembre hasta el 5 de Octubre del año 1893, en virtud de orden expedida por el Ministerio del Interior con motivo de la revolución producida en esa época, y por pérdidas sufridas en las reparti-

ciones de vía y obras, tracción y movimiento, etc., y,

Considerando:

1° Que por lo que respecta á la suspensión del tráfico, debe aplicarse de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, el artículo 21 de la Ley general de ferrocarriles, á cuyas disposiciones se ha sujetado la repartición competente para avaluar la compensación que debe acordarse á la empresa;

2° Que el reclamo por pérdidas en las reparticiones de vía y obras, tracción y movimiento, etc., no debe ser tomado en cuenta por el Poder Ejecutivo cuando aquéllas han sido causadas por revolucionarios, como ya ha sido establecido en el expediente 4784, F 93, por decreto de 27 de Febrero del corriente año; debiendo justificar la empresa las partidas referentes á daños causados por fuerzas de la Nación;

3° Que la suspensión del tráfico no ha ocasionado consumo de carbón ni de materiales de engrase, economía que asciende á la cantidad de $ 1.006,38 oro mil seis pesos treinta y ocho centavos oro;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará á favor de la Compañía Francesa de Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley general de ferrocarriles, la cantidad que le corresponde por la suspensión del tráfico, descontando, como lo establece el considerando 3° la suma en que estima el ahorro del combustible.

Art. 2° El presente gasto se imputará á la Ley n. 2950.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Emilio Lascanoste gui, escribiente de la Dirección de las Obras del Riachuelo

Expediente núm. 1061, letra O, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

En vista de lo manifestado por el Departamento de Obras Públicas en la nota que precede, y no habiéndose presentado hasta la fecha el empleado á que ella se refiere á ocupar nuevamente su puesto, injustificado la extralimitación de su licencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Escribiente de la Dirección de las Obras del Riachuelo á don Emilio Lascanotegui, en reemplazo de don Joaquín Villarruel.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Dirección de Ferrocarriles para introducir reformas en las tarifas del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca.

Expediente num. 1110, letra D, año 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Teniendo en cuenta que la adopción de la medida propuesta por la Dirección de Ferrocarriles Nacionales favorecería el desarrollo de la agricultura en la zona servida por las líneas férreas nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de Ferrocarriles para introducir en las tarifas vigentes de los Ferrocarriles Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, las siguientes rebajas: para el maíz, 20 %; pasto seco, 10 %; vino del país, 10 %; fruta fresca, 15 %; pasa de uva é higo, 30 %.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolucion no haciendo lugar á una reclamacion de sueldos

Expediente núm. 231, letra R, 1895.

Buenos Aires, Abril 8 de 1895.

Desprendiéndose de los informes producidos, que el recurrente no prestó servicios por haber sido suspendido en el ejercicio de su cargo, y que los haberes cuyo cobro gestiona fueron abonados al doctor don Tomás Varzi, por corresponderle á este último en virtud de haber entrado á desempeñar el puesto con antigüedad del 1° de Abril, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de su nombramiento,

No ha lugar á la reclamación interpuesta, y previa notificación del interesado por la Mesa de entradas y salidas.

Archívese este expediente, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Julio Solá.

Expediente núm. 485, letra M, año 1895.

Buenos Aires, Abril 8 de 1895.

Vista la propuesta de don Julio Solá para efectuar una exploración al Bermejo, y resultando de los informes producidos que su realización en las condiciones enunciadas no reportaría al país ventajas positivas que compensaran las erogaciones que ocasionaría al Fisco,

SE RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para proporcionar racionamiento de primera clase á los dos oficiales de servicio en la Chata número 6.

Expediente núm. 746, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para que proporcione racionamiento de primera clase, durante todo el corriente año, á los dos oficiales de servicio en la Chata número 6; debiendo rendir cuenta documentada de este gasto en oportunidad é imputarse al inciso 11, ítem 17, partida 9.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto nombrando á don Martín González tesorero en la Gobernacion de Formosa

Expediente núm. 1109, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Martín González, Tesorero de la Gobernación de Formosa, en reemplazo de don Luís Navarro, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto nombrando Comisario y Auxiliar de Policía en el Neuquén á don Sergio Toledo y Onésimo Leguizamon respectivamente.

Expediente núm. 1089, letra N, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Comisario de Policía del Territorio del Neuquén á don Sergio Toledo y Auxiliar á don Onésimo Leguizamón, con antigüedad de 28 de Febrero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto exonerando al Comisario del Chaco don Luis Adriani y nombrando en su reemplazo á don Ceorsino A. Rivadero.

Expediente núm. 1113, letra C, 1895.

Buenos Aires, Abril 2 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del cargo de Comisario de Policía del Territorio del Chaco Austral á don Luis Adriani, y nómbrase en su reemplazo á don Ceorsino A. Rivadero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolucion mandando liquidar la partida destinada al Instituto Oftalmológico

Expediente núm. 533, letra S, 1895.

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

Vistos los informes producidos por la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y, resultando: que por omisión, no figura en el inciso 13 del Presupuesto del corriente año, la partida de 800 pesos m/n mensuales, para el Instituto Oftalmológico á cargo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente á Contaduría General á fin de que practique la liquidación de la referida partida, en la forma que es de práctica.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando escribiente del Ministerio del Interior á don Ricardo Luzurriaga

D. S.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Hallándose vacante un puesto de Escribiente de este Ministerio, por renuncia de don Vicente R. Comas, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Escribiente del Ministerio del Interior en reemplazo de don Vicente R. Comas, cuya renuncia queda aceptada, á don Ricardo Luzuriaga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Gregorio Ugarte

Expediente núm. 1167, letra C, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Vistas las consideraciones aducidas por el recurrente para excusarse del cargo de redactar la sinopsis de la historia literaria, bibliográfica y periodística de la República, para la obra del Censo Nacional y por sus fundamentos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Gregorio Ugarte del cargo de redactor de la sinopsis de la historia literaria, bibliográfica y periodística de la República para la obra del Censo Nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto acordando una subvención á la Sociedad «Tiro Nacional» de San Juan»

Expediente núm. 1150, letra S, 1895.

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

Vista la solicitud de la Sociedad «Tiro Nacional de San Juan», y considerando que la referida Institución es acreedora á la protección de los Poderes Públicos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase una subvención de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150 00) mensuales á la sociedad denominada «Tiro Nacional de San Juan».

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 10, ítem 1°, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad pase á Contaduría General á fin de que liquide en planilla especial, cuyo valor será abonado por intermedio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de San Juan.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de don Luis Parodi telegrafista del Departamento de Policía

Expediente núm. 1118 letra P, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Luís Parodi del puesto de Telegrafista de 5ª clase del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución aprobando el proceder del Departamento de Obras Públicas, para la construccion del camino de Salta á Cafayate.

Expediente núm. 1064, letra O, 1895.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

Habiendo manifestado el Departamento de Ingenieros, que ha organizado dos cuadrillas de quince peones y un capataz cada una, con el sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos los primeros y sesenta los segundos, para los trabajos del camino de Salta á Cafayate, bajo la dirección de un Ayudante que gozará del sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el proceder observado.

Hágase saber y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto exonerando á dos cajistas del Departamento de Policía y nombrando reemplazantes.

Expediente núm. 1195, letra P, de 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase á los cajistas de la imprenta del Departamento de Policía de la Capital, don José Rivera y don Amarduto Labat, y nómbrase para reemplazarlos á los señores Luís Podestá y Bernardino Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la Gobernación de Tierra del Fuego para ensanchar el radio de Ushuaia.

Expediente núm. 3929, letra T, 1894.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Tierra del Fuego, solicitando autorización para hacer desmontes, con el fin de abrir caminos, ensanchando el radio de Ushuaia, capital del Territorio, y,

Considerando:

Que la medida solicitada en la forma propuesta es beneficiosa,—de conformidad con los informes producidos por la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura, Dirección de Rentas Nacionales y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Gobernación de Tierra del Fuego para ensanchar el radio de Ushuaia, abriendo caminos cuyo ensanche no exceda de dos mil quinientos metros á cada viento, pudiendo donar á los vecinos que se ocupen en los desmontes, la madera que extraigan de su trabajo.

Art. 2° La citada Gobernación pasará trimestralmente una planilla á la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura, en que conste los nombres de los vecinos beneficiados y la cantidad y calidad de la madera que extraigan.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución aprobando un plano y autorizando á la empresa del F. C. Central Argentino, para construir un puente en el kilómetro 6[400

Expediente núm. 1125, letra D, año 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

En virtud de lo informado por la Dirección de Ferrocarriles Nacionales y no haciéndose observación á lo que solicita el representante del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano adjunto, quedando, en consecuencia la referida empresa autorizada para construir un puente en el kilómetro 6[400 del ramal de Cañada de Gomez á Peyrano.

Comuníquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando Comisario Inspector de la Gobernación de la Tierra del Fuego, al Comisario don Antonio M. Aguirre.

Expediente 1147, letra T, 1895.

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Comisario Inspector de la Gobernación de Tierra del Fuego, al Comisario de Policía de la misma, don Antonio M. Aguirre, y en reemplazo de este último, á don Feliciano Navarro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos.

Expediente núm. 1055, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 20 del actual:

Jefe de la Estafeta Victorica, ítem 21, partida 126, en lugar de Juan C. Casseaux, que renunció, á Juan Cabrera, con antigüedad al 4 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina La Rioja, ítem 20, partida 7, en vez de Clemente Galván, que queda separado, á don Apolinar Acosta, con antigüedad al 14 de Febrero último.

Guarda-hilos de la Oficina de Uruguay, ítem 14, partida 8, en reemplazo de Juan Metraller, que renunció, á Juan Argüello, con antigüedad al 4 del actual.

Encargado de la Estafeta Guaymallén, ítem 8, partida 60, á Nicasio Cornejo, con antigüedad al 4 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Constanza, ítem 5, partida 91, en substitución de Juan A. Mendoza, que queda separado, á Ernesto Lessieux, con antigüedad al 23 de Febrero próximo pasado.

Jefe de la Estafeta Orán, ítem 18, partida 37, en lugar de Petronila Egües, que renunció, á Jesús M. Reyes, con antigüedad al 4 del corriente.

Peón de la fábrica de lacre, ítem 1, partida 71, en vez de Angel Juárez, que queda separado, á Vicente Chaburry.

Peón de la Oficina de Almacenes, ítem 1, partida 58, en lugar del anterior, á Bautista Vila, con antigüedad al 4 del corriente.

Auxiliar de la Oficina de Gálvez, ítem 5, partida 120, en reemplazo de Emilio Reyes, que queda separado, al auxiliar, ítem 13, partida 48, Isabel Butter, con antigüedad al 6 del corriente.

Auxiliar de la Oficina de Rosario, ítem 4, partida 31, en substitución de Remo Gemignaga, que queda separado, á Emilio Guidot, con antigüedad al 6 del corriente.

Balijero, ítem 1, partida 256, en vez de Manuel de Barbieri, que renunció, á Jorge Zemborain, con antigüedad al 7 del actual.

Buzonista, ítem 1, partida 129, á don Antonio Subiaga, con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero, ítem 1, partida 171, al peón Pedro Mariani, con antigüedad al 1° de Febrero último.

Buzonista, ítem 1, partida 237, en lugar de Tomás Otegui, que queda separado, á Juan B Castillo, con antigüedad al 1° del corriente.

Buzonista, ítem 1, partida 188, en lugar de Julio Casavalle, que renunció, á Ventura Otero, con antigüedad al 7 del actual.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Las Palmas, ítem 13 partida 69, en reemplazo de Tránsito G. Andrade, que queda separado, al Guardahilos Leandro Noguera, con antigüedad al 8 del actual.

Auxiliar de la Oficina de Recreo, ítem 16, partida 65, á Benicio Figueroa, con antigüedad al 7 del corriente.

Buzonista de la Oficina de Rosario, ítem 4, partida 15, en vez de Horacio Rojas, que renunció, á Ventura Frías, con antigüedad al 7 del corriente.

Telegrafista de 2ª clase de la Oficina de Rosario, ítem 4, partida 8, á Luís Vidal.

Telegrafista de 2ª clase de la Sucursal Florida, ítem 1, partida 262, en lugar del anterior á Enrique Gutiérrez.

Auxiliar de la Oficina de Mercedes, ítem 3, partida 3, en lugar del anterior á José Abel Alonso, con antigüedad al 7 del actual.

Auxiliar, ítem 1, partida 10, en susbtitución de Justiniano Recalde Cortés, que renunció, á Manuel Rey.

Auxiliar de la Oficina de Guaminí, ítem 21, partida 43, en lugar del anterior á Justo J. Anaya, con antigüedad al 7 del corriente.

Auxiliar, ítem 1, partida 99, en vez de Emilio Ballesteros, que renunció, á Victor Robert, con antigüedad al 7 del actual.

Jefe de la Estafeta Tafí-Viejo, ítem 16, partida 73, en reemplazo de Luís Juárez, que queda separado, á Rosa A. de Cuello, con antigüedad al 9 del corriente.

Buzonista de la Oficina de Tucumán, ítem 16, partida 10, en lugar de Serapio Bravo, que renunció, á Solano Pérez, con antigüedad al 24 de Enero último.

Buzonista de la de Tucumán, ítem 16, partida 10, en vez de Manuel López, que queda separado, á Virgilio Barcelona, con antigüedad al 25 de Diciembre ppdo.

Jefe del 10° Distrito de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, ítem 10, partida 1, en vez de Abel Gómez de la Vega, que queda separado, á Emilio A. Lara.

Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos de la Rioja, ítem 20, partida 1, en lugar del anterior, á Mariano García Castaño.

Contador Interventor del 2° Distrito La Plata, ítem 2, partida 495, en reemplazo del anterior, á Tomás J. Pera.

Encargado de Turno, ítem 2, partida 497, en substitución del anterior, á Luís Orozco.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1, partida 97, en vez del anterior, á Juan C. Romero.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 1, partida 98, en lugar del anterior, á José Lista.

Auxiliar, ítem 1, partida 99, en reemplazo del anterior, á José N. Luque, con antigüedad al 9 del actual.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Cruz Alta, ítem 4, partida 135, en sustitución de Pedro S. Oviedo, que queda separado, á Constancio Rinaldi.

Guarda-hilos de la de Tolosa, ítem 2, partida 517, en vez del anterior, á Luis Bossi, con antigüedad al 21 de Enero último.

Auxiliar de la Oficina de Bahía Blanca ítem 21, partida 6, á Juan B. Aowrard, con antigüedad al 9 del corriente.

Buzonista ítem 1, partida 129, en lugar de José Lapido, que queda separado, al Balijero íten 1, partida 196, Manuel Fernández, con antigüedad al 1° del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de La Plata, ítem 2, partida 499, en reemplazo de Luís Barrenechea, que renunció, á Ramón C. García, con antigüedad al 11 del corriente.

Balijero de la Sucursal La Plata, ítem 2, partida 513, á Pedro A. Ribó, con antigüedad al 11 del corriente.

Balijero de la Oficina de Ayacucho, ítem 2, partida 547, á Severo Pereyra, con antigüedad al 11 del actual.

Cartero de la Oficina La Plata, ítem 2, partida 501, á Miguel Safpores.

Balijero, ítem 2, partida 503, en substitución del anterior, á don Agustín Nobile, con antigüedad al 11 del corriente.

Guarda-hilos de la Oficina de Pilar, ítem 5, partida 161, en reemplazo de Felipe A. López, que renunció, á Estanislao Aguilera, con antigüedad al 12 del actual.

Guarda-hilos de la Santa Rosa, ítem 5, partida 198, en substitución de Macario Rojas, que queda separado, á Ramón Montrull.

Guarda-hilos de la Oficina de Limay, ítem 21, partida 116, en vez de Pedro Pegano, que queda separado, á Pedro Aguirre.

Guarda-hilos de la Oficina de Esquina, ítem 13, partida 18, en lugar de Santos Sanabria, que queda separado, á Gabino Pereira.

Guarda-hilos de la Oficina de San Justo, ítem 5, partida 184, en reemplazo de Federico Leiva, que renunció, á don Albino Ojeda.

Guarda-hilos de la Oficina Sauce, ítem 4, partida 128, en substitución de Antonio Martínez, á Eustaquio Ruíz; estos cinco nombramientos con antigüedad al 12 del corriente.

Guarda-hilos de la Oficina de Escobar, ítem 1, partida 325, en lugar de Carlos Quiñones, á Ignacio Piñero.

Guarda-hilos de la de Alsina, en lugar del anterior, á Carlos Quiñones, con antigüedad al 12 del corriente.

Jefe de la Oficina de Guayquiraró, ítem 12, partida 45, en sustitución de Manuel Alonso, que queda separado, á Daniel E. Urbina, con antigüedad al 12 del actual.

Carteros, ítem 1, partida 236, á Valentín Vázquez y Luís Gianfrancesco.

Buzonistas, ítem 1, partida 162, en lugar de los anteriores, á José García y Rosario Isaías, con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero de la Oficina de Uruguay, ítem 14, partida 9, en vez de Francisco Camio, que queda separado, á Alejandro Echecopar.

Balijero de la de Uruguay, ítem 14, partida 10, en reemplazo de Adolfo Deschamps, que renunció, á Graciano Guarte.

Balijero de la Oficina de Villa María, ítem 6, partida 47, en substitución de Ramón Argüello, que renunció, á Antonio Galíndez; estos tres nombramientos con antigüedad al 12 del actual.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Bell Ville, ítem, 6, partida 29, en reemplazo de Agustín E. Páez, que renunció, á Pedro Arias, con antigüedad al 12 del corriente.

Auxiliar, ítem 6, partida 30, en lugar del anterior, á Ramón Villagra.

Jefe de la Estafeta La Arcadia, ítem 16, partida 73, en vez de Pompeo Bouvier, que queda separado, á Eduardo Hoepfner, con antigüedad al 12 del actual.

Cartero de la Oficina de Tucumán, ítem 16, partida 9, en substitución de An-

gel J. Lavalle, que renunció, á Absalón Herrera, con antigüedad al 27 de Febrero último.

Balijero de la Oficina de Tucumán, ítem 16, partida 12, en reemplazo de Benigno Alvarez, que renunció, á Mercedes Arias, con antigüedad al 21 de Febrero.

Cartero de la Oficina de Tucumán, ítem, 16, partida 9, en reemplazo de Estanislao Domínguez, que renunció, á Virgilio Barcelona.

Buzonista, ítem 16, partida 10, en lugar del anterior, á Pablo Vicentini; con antigüedad al 26 de Febrero último.

Carteros de la Oficina de Tucumán, en vez de Rómulo J. Guzmán, ítem 22, partida 11, Francisco Migueles, Pastor Molina y Ramón Santillán, que quedan separados, á Manuel Monserrat, Estanislao Domínguez, Ernesto Frías y Alberto Avellaneda, respectivamente, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

Balijero, ítem 16, partida 12, en lugar de A. Avellaneda, á Juan Fuensalidas.

Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Villa María, ítem 6, partida 44, en vez de Juan A. Bramoso, que renunció, á Rómulo Macagno, con antigüedad al 13 del actual.

Buzonista de la Oficina de Paraná, ítem 12, partida 10, en reemplazo de Juan I. Candioti, que queda separado, á Ramiro González, con antigüedad al 22 de Enero último.

Auxiliar de la Oficina de Córdoba, ítem 6, partida 9, en lugar de M. S. Cortínez, á Antonio Caballero.

Telegrafista de 4ª clase de la de Villa María, ítem 6, partida 44, en vez del anterior, á Manuel S. Cortínez, con antigüedad al 13 del actual.

Cartero, ítem 1, partida 171, en substitución de Toribio Wilson, que queda separado, á Antonio Melota.

Buzonista, ítem 1, partida 129, en lugar del anterior, á Miguel López, con antigüedad al 13 del corriente.

Buzonista de la Oficina de Santa Fe, ítem 5, partida 11, en vez de José Giménez, á Amalio Trugoni, con antigüedad al 23 de Febrero último.

Jefe de la Oficina María Juana, ítem 5, partida 164, en reemplazo de Luís Villamea, que queda separado, á Hércules Brasa.

Auxiliar de la Oficina de Villa María, ítem 6, partida 45, á Rufino Davantés.

Auxiliar de la Oficina de Giros de Rosario, ítem 4, partida 22, en lugar de Ricardo Ortiz y Ortiz, que renunció á Alejandro Molina.

Peón, ítem 1, partida 13, en vez de Ramón Fernández, que queda separado, á Eugenio López.

Auxiliar de la Oficina de Concordia, ítem 15, partida 6, en reemplazo de Virgilio Silva, que queda separado, á Agustín González; estos cinco nombramientos con antigüedad al 14 del actual.

Telegrafista de 1ª clase de la Oficina de Rosario, ítem 4, partida 7, en substitución de Jesús S. Osuna, que renunció, á Rafael Kiernan, con antigüedad al 15 del actual.

Auxiliares de la Oficina de San Luís, ítem 7, partida 7, á José Antonio Ortiz y Flavia Aguirre, con antigüedad al 11 del actual.

Carteros de la Oficina de La Plata, ítem 2, partida 501, á Guillermo Cullen, con antigüedad al 8 del actual; á Emilio Espiñeira y Eduardo González del Solar, con antigüedad al 12 del corriente; á Aristarco Gática, Roberto Scharff y Manuel Peñaloza, con antigüedad al 13 del actual; á Aureliano Argento (hijo), Francisco E. Correa, Florencio Arias y Manuel de Tezanos Pinto (hijo), con antigüedad al 14 del actual.

Auxiliar de la Oficina Helvecia, ítem 5, partida 202, en lugar de Segundo Díaz, que renunció, á Juan Tallón, con antigüedad al 15 del corriente.

Cartero de la Oficina de San Nicolás, ítem 1, partida 390, en lugar de Domingo L. Osorio, que renunció, á Emilio Castillo, con antigüedad al 5 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la Oficina de San Antonio de Areco, ítem 1, partida 345, en lugar de J. Portela, á Modesto Carvalhosa.

Telegrafista de 2ª clase, de la Oficina Central de Telégrafos, ítem 1, partida 96, en lugar del anterior, á Joaquín Portela, con antigüedad al 15 del actual.

Cartero, ítem 1, partida 128, en vez de Benito Mera, que renunció, á Martín Schroeder, con antigüedad al 13 del actual.

Buzonista, ítem 1, partida 88, en reemplazo del anterior, á Pedro Bancero.

Ordenanza, ítem 1, partida 148, en sustitución del anterior, á Ramón Domínguez.

Balijero de la Oficina, Sucursal Bolsa, ítem 1, partida 196, Nicolás Buono, con antigüedad al 13 del actual.

Cartero, ítem 1, partida 146, en substitución de Juan A. Fernández, que renunció, á Ignacio Cajaraville.

Auxiliar Cartero, ítem 1, partida 147, en lugar del anterior, á José Mosquera; con antigüedad al 13 del actual.

Balijero, ítem 1, partida 216, en vez de Bernardino Cánepa, que queda separado, á Privato Rivero, con antigüedad al 13 del actual.

Escribiente de la Oficina de Salta, ítem 18, partida 8, en reemplazo de Bautista Moales, que renunció, á Eduardo Pechmann, con antigüedad al 8 de Febrero último.

Encargado de la Estafeta Puerto Yeruá, ítem 15, partida 76, en lugar de Angel V. Reynafé, que queda separado, á Francisco E. de Berisso, con antigüedad al 1° de Diciembre último.

Cartero de la Oficina de Concordia, ítem 15, partida 8, en vez de Francisco L. Cabrera, á Gregorio Fedulio.

Auxiliar de la Oficina de Paraná, ítem 12, partida 7, en reemplazo de José M. Neyra, que renunció, á Elerminia Florio.

Auxiliar de la Oficina La Plata, ítem 2, partida 509, en lugar de Faustino Bugallo, que renunció, á Hugo Flores.

Auxiliar de la Oficina de San Luis, ítem 7, partida 7, en vez de Jesús P. Montivero, que renunció, á Alejandro del Pino; estos cuatro nombramientos con antigüedad al 16 del corriente.

Jefe de la Oficina de Marcos Juárez, ítem 6, partida 25 en reemplazo de Andrés Arzeno, que queda separado, á Sergio Gómez.

Guarda-hilos de Morón, ítem 1, partida 450, en lugar del anterior, á Celedonio Espíndola, con antigüedad al 16 del actual.

Estafetero, ítem 1, partida 68, en vez de Ramón R. Ramos, que queda separado, á Juan J. Filgueira.

Guarda-conductor, ítem 1, partida 120, en reemplazo del anterior, á Claudio Jáuregui, con antigüedad al 16 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de San Pedro, ítem 1, partida 377, en lugar de Antonio Maña, que queda separado, á Martín Perazzo.

Guardahilos de la Oficina de Luján, ítem 1, partida 341, en vez del titular que queda separado, á Segundo Villegas.

Guardahilos de la de Luján, ítem 1, partida 341, en reemplazo de Rogelio Díaz, que queda separado, á Hilario Visca.

Guarda-hilos de la Oficina de Venado Tuerto, ítem 4, partida 132, en substitución de Carlos Molina, que renunció, á Casimiro Zárate.

Guarda-hilos de la Oficina San Lorenzo, ítem 4, partida 108, en lugar de Santiago Flores, que renunció, á Eulogio Liniers.

Guarda-hilos de la Oficina de Gálvez, ítem 5, partida 121, en vez de José Capitelli, que queda separado, á Miguel Guastavino.

Guarda-hilos de la Oficina de Pilar, ítem 5, partida 161, en reemplazo de Estanislao Aguilera, á Santiago Guastavino; estos siete nombramientos con antigüedad al 16 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Sastre, ítem 5, partida 146, en substitución de Francisco Grigeri, que queda separado, á Santiago Hastrausser, con antigüedad al 11 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de San Genaro, ítem 5, partida 254, en lugar de Felipe Hormaeche, que queda separado, á Ramón Delgado, con antigüedad al 1° del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Helvecia, ítem 5, partida 203, en lugar de Penro Bertoya, que renunció, á Alcibiades de la Casa, con antigüedad al 4 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Villa María, ítem 6, partida 46, en vez de Santiago Prado, que renunció, á Jesús Gómez, con antigüedad al 16 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Santa Catalina, ítem 6, partida 109, á Andrés Salgán, con antigüedad al 1° del corriente.

Guarda-hilos de la Oficina de Leones, ítem 5, partida 109, á Carlos Zárate, con antigüedad al 16 del actual.

Guardahilos de la Oficina de Guayquiraró, ítem 12, partida 46, en lugar de Cándido Castro, á Pedro Séguiza, con antigüedad al 16 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Tumbaya, ítem 17, partida 20, á Marcos Búrgos, con antigüedad al 16 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina Paso de los Indios, ítem 21, partida 119, en vez de Juan Elcano, que renunció, á Salvador Correa, con antigüedad al 16 del corriente.

Buzonista de la Oficina La Plata, ítem 2, partida 502, á Aurora García de Andoin.

Auxiliar de la Oficina de Chivilcoy, ítem 3, partida 26, á Alberto Romerio.

Estafetero, ítem 1, partida 68, en lugar de Jerónimo Montero, que renunció, á Arturo Carballo; estos tres nombramientos con antigüedad al 18 del actual.

Clasificador de la Oficina de Certificados, ítem 1, partida 145, en vez de L. Arana, á Francisco Cobo (quien figura como Jacinto).

Auxiliar de la Sucursal 11 de Septiembre, ítem 1, partida 205, en reemplazo del anterior, á Luciano Arana; ambos con antigüedad al 18 del actual.

Estafetero, ítem 1, partida 68, en substitución de Hermenegildo Carballo, que queda separado, á Juan Rodríguez.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 4, partida 9, á Juan F. Cafferata.

Encargado de la Estafeta Federal, ítem 15, partida 76, en lugar de Rito D. Elizaleco, que renunció, á Santiago Iglesias, con antigüedad al 1° del corriente.

Auxiliar de la Oficina de Bragado, ítem 3, partida 31, á Domingo Rodríguez, con antigüedad al 19 del actual.

Auxiliar 2°, ítem 1, partida 39, en vez de Arturo Agrelo, que renunció, á Luís Medrano.

Auxiliar, ítem 1, partida 127, en reemplazo del anterior, á Alberto Rezabal.

Cartero, ítem 1, partida 161, en substitución del anterior, á Daniel Peñalva.

Auxiliar, ítem 1, partida 52, en lugar del anterior, á Luís García Herrera, con antigüedad al 19 del corriente.

Balijero de la Oficina de Santiago del Estero, ítem 10, partida 10, á Juan C. Zubia, con antigüedad al 14 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la Estafeta Garza, ítem

10, partida 50, en vez de Juan Britos, que renunció, á Eulogio Páez, con antigüedad al 7 del actual.
Encargado de la Estafeta La Colina, ítem 21, partida 126, en lugar de Antonio Ayestáran, que renunció, á Manuel Orquiola.
Encargado de la Estafeta Estación San Román, ítem 21, partida 126, en vez de Eduardo M. de Alvarez, que renunció, á María F. de Cobache, con antigüedad al 7 del corriente.
Encargado de la Estafeta Colonia Uribelarrea, ítem 2, partida 587, en reemplazo de Luis C. Cordero, que renunció, á Enrique Kermes.
Guarda-hilos de la Oficina de Escobar, ítem 1, partida 325, en lugar de Ignacio Piñero que, queda separado, á Ascencio Gaitán.
Telegrafista de 4ª clase, jefe de Alvear, ítem 15, partida 57, en vez de Juan R. Mosqueira, que falleció, á Liberato Ramírez.
Auxiliar de la Oficina de Goya, ítem 13, partida 23, en reemplazo del anterior, á Esteban Rinessi.
Auxiliar de la Oficina La Plata, ítem 2, partida 500, en lugar de Daniel Marquez, que renunció, á Horacio Acuña.
Balijero, ítem 1, partida 115, en vez de Miguel Pérez López que queda separado á Manuel Mariño.
Buzonista, ítem 1, partida 102, en reemplazo de Rosario Isaías, que renunció, á Juan B. Rodríguez, con antigüedad al 15 del corriente.
Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina de Sastre, ítem 5, partida 145, en lugar de Alejandro Bettinoti, que queda separado, al de igual categoría en San Martín (Estación Arena), ítem 5, partida 257, Diógenes Giménez.
Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Sañogasta, ítem 20, partida 27, á Emilio M. Carrizo.
Guarda-hilos de la misma, ítem 20, partida 28, á Adán Benavídez.
Art. 2º Créanse las siguientes Estafetas:
Una en el paraje denominado San Antonio (19º Departamento Catamarca); y nómbrase para regentearla á Casimiro R. Martínez, quien gozará del sueldo de 33 pesos m/n., cuyo gasto se imputará al ítem 22 del Presupuesto vigente.
Las demás en los parajes denominados: Costa de Araujo, 8º Departamento; Estación Ramayón, 5º Departamento; kilómetro 508, 16º Departamento; Londres, 19º Departamento, y la Reducción, 16º Departamento; y nómbrase para regentearlas «ad honorem» á Juan Ortega, José B. Otero, Juan J. Zumalabe, Luís Soria, Manuel J. Facal y Carlos N. Centeno respectivamente.
Art. 3º Sepárase del puesto al Auxiliar de la Oficina de Chascomús, ítem 2, partida 530, José María Figueroa.
Art. 4º Restablécese la Estafeta de La Loma, 2º Departamento, asignándole la suma de 33 $ m/n mensuales para el sueldo del Jefe y gasto de Oficina, con imputación al ítem 2, partida 587; nómbrase para regentearla al de igual categoría de la de J. Hernández, ítem 2, partida 587, Francisco Brandamini, y para reemplazarlo á éste, á Antonio C. Milano, con antigüedad al 1º de Enero último.
Art. 5º Acuérdase á la Estafeta El Trévol la suma de 33 $ m/n mensuales, con imputación al ítem 22 del Presupuesto vigente y á contar desde el 1º de Enero próximo pasado, confirmándose el nombramiento de Alfredo Bregalio, como Jefe de la misma.
Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando la corrección de varias partidas de la Tarifa de Avalúos vigente

Expediente núm. 440, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Vista la planilla de correcciones á la Tarifa de Avalúos redactada por el Cuerpo de Vistas de la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que los errores y omisiones que se hacen notar no son tales con excepción de los señalados en las partidas 345 y 2489, por lo que sólo corresponde al Poder Ejecutivo salvar éstos, y,
Considerando:
Que la Tarifa actual es la misma votada por el Honorable Congreso, salvo los dos errores de la referencia, tarifa que fué corregida y enmendada por la Comisión que la redactó al mes y medio de presentada, habiendo tenido presente aquel Cuerpo la fe de erratas respectiva;
Que, en el supuesto de que estuviera en las atribuciones del Poder Ejecutivo enmendar el Arancel aduanero que nos rige, no sería conveniente, pues se le privaria de toda fijeza á sus imposiciones, abriendo la puerta á un sinnúmero de reclamos;
Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan corregidas las partidas núm. 345 y 2489, en la siguiente forma:
Partida 345—dice «Medias de todas clases»; debe decir: Medias de lana apañadas.
Partida 2489—dice «Pastillas no medicinales; inclusive envase» debe decir: Pastillas medicinales, inclusive envase.
Art. 2º Acuérdase á la Pictura que se importe al país, un 5 o/o cinco por ciento de merma, tara, etc.
Art. 3º La Dirección General de Rentas encargada del cumplimiento de este decreto, y á la que se pasará el presente expediente, tomará nota de las demás correcciones que se indican por el Cuerpo de Vistas, para tenerlas en cuenta al redactar la tarifa que ha de regir en el año entrante.
Art. 4º Previa inserción en el BOLETIN, dése al archivo por aquella repartición.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando el ingreso como rentas generales de los derechos que por exportación perciban las Aduanas.

Expediente núm. 975, letra H, 1895.

Buenos Aires, Abril 6 de 1895.

Con el propósito de obviar la tramitación á que tienen que sujetarse los comerciantes exportadores para obtener la devolución de los derechos abonados por frutos ó productos del país que, pedidos á despacho, han dejado de embarcarse, tendiendo á dar mayores facilidades al despacho,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A partir desde la fecha, las Aduanas deberán ingresar como rentas generales el producido de los derechos de los frutos ó productos que se exporten, quedando facultadas para devolver los saldos que resulten á favor de los comerciantes exportadores por menor, salida de frutos ó productos, de las entradas diarias, previas las formalidades que á los efectos de un debido control establecerá la Dirección General de Rentas y de que se dará cuenta al Ministerio de Hacienda.
Art. 2º Las Aduanas transferirán en el día á la cuenta de la Tesorería Nacional los depósitos que por concepto de derechos de exportación se encuentren á su orden en el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales.
Art. 3º Pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Acuerdo aprobando un gasto.

Expediente núm. 814, letra M, 1895.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895

Vistos los obrados de este expediente y teniendo en cuenta que los artículos suministrados por la casa de los señores Enrique Meinke é hijo, han sido reclamados urgentemente por las imperiosas necesidades del servicio administrativo;
El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el gasto de que hace mérito este expediente, y resérvese en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se soliciten fondos del Honorable Congreso para cubrir su importe.

URIBURU—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

Resolución mandando archivar un expediente

Expedientes 827 y 878, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Desprendiéndose de los informes producidos que para que un depósito particular pueda expedir warrant de acuerdo con la ley de la materia, se requiere que el Poder Ejecutivo lo habilite como depósito fiscal, lo que no conviene á los actuales intereses del erario, dados los almacenes con que éste cuenta para el depósito de mercaderías y en vista del nuevo escrito de los peticionantes señores Alvarez, Ares y Cª de fecha 28 de Marzo corriente, desistiendo de su pedido,

SE RESUELVE:

Dénse estas actuaciones al Archivo por la Dirección General de Rentas previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando una propuesta de don Juan Vignale y otra de don Félix Botto

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.

Resultando de los informes produci_

dos acerca de las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar el 1º del corriente para la provisión de las Cárceles y Casas Correccionales de la Capital, que las de don Juan Vignale y de don Félix Botto son respectivamente las más ventajosas para la entrega de la carne, papas y pescado, comprendidas en las planillas números 1, 2 y 3; y que, en cuanto á los demás artículos, es conveniente autorizar á la Comisión de Cárceles para hacer las compras por Administración,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las propuestas de don Juan Vignale para proveer la carne á las Cárceles y Casas de Corrección de la Capital, durante los meses que restan del corriente año, al precio de once centavos con setenta y cinco milésimos ($ 0.11,75) el kilo;—y la de don Félix Botto para entregar á los mismos establecimientos las papas al precio de trece centavos ($ 0.30) y el pescado á cuarenta centavos ($ 0.40) el kilo.

Art. 2º Quedan rechazadas las demás propuestas y autorízase á la Comisión de Cárceles para adquirir en plaza, por Administración, los artículos de tienda, ropería, papelería, imprenta, comestibles, combustibles y varios, enumerados en las planillas de licitación número 5 á 9.

Art. 3º La provisión de artículos de farmacia continuará haciéndose por intermedio de la Droguería Municipal.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno para que se extiendan, con los señores Vignale y Botto, los contratos correspondientes.

URIBURU. — A. BERMEJO.— BENJAMIN ZORRILLA. —A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

———

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto acordando en venta una área de tierra, á don Juan Bautista A. J. Dumortier

Buenos Aires, Abril 4 de 1895.

Visto este expediente del que resulta: Que don Juan Bautista A. J. Dumortier, concesionario de tierras para colonizar en el Chaco, se ha acogido en tiempo á los beneficios acordados por la ley núm. 2875, de 21 de Noviembre de 1891, así como que se ha practicado la mensura que dicha ley ordena, y verificado el pago total del valor de la tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta á don Juan Bautista A. J. Dumortier, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la mencionada ley, la superficie de tierra que se le concedió para colonizar en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda el respectivo título definitivo de propiedad, previa reposición de sellos, debiendo hacer constar en él lo prescripto en el artículo 14 de la ley citada en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Luis Ródenas

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1885, no ha lugar á lo solicitado por D. Luis Ródenas, sobre entrega de premios por sus servicios en la Cañonera República, durante la expedición al Río Negro, repónganse los sellos, comuníquese y archívese este expediente.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Guillermo Pinto

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1895, no ha lugar á lo solicitado por don Guillermo Pinto, sobre entrega de premio por sus servicios en los buques Uruguay y Cabo de Hornos: durante la expedición al Río Negro; repónganse los sellos, comuníquese y archívese este expediente.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Cárlos Evrat

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1885, no ha lugar á lo solicitado por don Carlos Evrat, sobre entrega de premios por sus servicios en la Bombardera Constitución durante la expedición al Río Negro; repónganse los sellos, comuníquese y archívese este expediente.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Emilio A. Bárcena

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1885, no ha lugar á lo solicitado por don Emilio A. Bárcena sobre entrega de premio por sus servicios en la Cañonera «República» durante la expedición al Rio Negro; comuníquese y archívese este expediente.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Antonio Mathé

Buenos Aires, Abril 9 de 1895.

Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 27 de Diciembre de 1885, no ha lugar á lo solicitado por don Antonio Mathé sobre entrega de premio por sus servicios en la Cañonera «Uruguay» durante la expedición al Rio Negro; repónganse los sellos, comuníquese y archívese este expediente,

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo aprobando la licitación de carbón para el consumo de la Armada

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar en la Sub-Secretaría del Departamento de Marina el día 26 de Marzo último, para la provisión de diez mil ó veinte mil toneladas de carbón de piedra de Cardiff, de primera calidad, con destino al consumo de los buques de la Escuadra.

Art. 2º Acéptase la propuesta hecha por los señores Worms, Josse y Cia. para proveer diez mil toneladas de carbón de Cardiff, de primera calidad, tres veces zarandeado al precio de $ 6.07 oro, seis pesos siete centavos oro sellado, por cada mil kilos, debiendo el contratista entregarlo en el depósito del Gobierno, situado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, siendo de cuenta de los proponentes descargarlo y apilarlo en dicho depósito, sujetándose á la inspección previa de la comisión que oportunamente se nombrará para su recibo.

Art. 3º Acéptase igualmente la propuesta que hacen los señores J. Mudd y Cia., para proveer diez mil toneladas de carbón de Cardiff, de primera calidad, tres veces zarandeado, al precio de $ 5.75 oro, cinco pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, por cada mil kilos, debiendo los contratistas entregar el carbón á los buques al costado del muelle del depósito que tienen en el Gran Dock del Puerto de la Plata, siendo de cuenta de los proponentes los gastos de carga que se originen en las operaciones que se efectúen, y sujetándose á la inspección previa de la comisión que oportunamente se nombre para su recibo.

Art. 4º El pago de las cantidades de carbón contratadas con los señores Worms, Josse y compañía y J. Mudd y compañía, se hará por las entregas parciales de dos mil toneladas (2000) que cadauno de los contratistas efectúe, á cuyo efecto deberán presentar al Departamento de Marina la cuenta con los comprobantes respectivos para decretar su pago, debiendo la Contaduría General proceder á imputar el valor total de las veinte mil toneladas (20000 toneladas) adquiri- das por esta licitación, á la Ley número 2802 de fecha 17 de Septiembre de 1891.

Art. 5º Devuélvase por la Sub-Secretaría del Departamento de Marina á los interesados los certificados de depósito de las propuestas que no hayan sido aceptadas, debiendo exigirse á los señores Worms, Josse y compañía y J. Mudd y compañía la ampliación del depósito de garantía hasta el 10 % del valor de sus respectivas propuestas y fecho, pase al Escribano General de Gobierno para la escrituración que corresponde.

Art. 6º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor General de Marina, á la Comisaría, á la Contaduría General é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU. — E. J. BALSA.— BENJAMIN ZORRILLA. — J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente núm. 134, de la Receptoría del Puerto de la Capital, sobre exoneración de permanencia al pailebot «Aparicione».

Abril 5 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de la fecha, y,

Considerando:

Que según resulta de las precedentes actuaciones, el buque «Aparicione» se encuentra en las aguas del Riachuelo desde el 17 de Abril del año ppdo., fecha en que fué embargado por orden del Juez de Paz de la sección 3ª, cuyo embargo duró hasta el 10 de Noviembre del mismo año, en que fué levantado; constando igualmente que el referido buque entró á carenarse el 11 de Mayo de 1894, permaneciendo en el astillero, hasta el 8 de Julio de ese año; y teniendo presente, que la única excepción que establece la Ley de la materia para exonerar á los buques que entren al Puerto del derecho que les corresponde abonar, es á los que entren á los astilleros á carenarse, y no siendo el embargo una causa legal para eximir á los buques del derecho que la Ley les fija,

SE RESUELVE:

Que el buque «Aparicione» debe abonar el respectivo derecho desde el 17 de Abril de 1894, hasta el 12 de Marzo del corriente año, en que zarpó, descontándose el tiempo que media desde el 11 de Mayo al 8 de Julio de 1894.

Pase á sus efectos á la Receptoría del Puerto de la Capital, reponiéndose los sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 3630, de Slocovich y Milo, reclamando del fallo del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en el expediente núm. 58, letra M, sobre exceso de manifestación.

Abril 8 de 1895.

Vista la presente solicitud del señor Milo Slocovich, por la que gestiona se deje sin efecto una resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena á la pena de dobles derechos por exceso en la manifestación de una partida de fósforos, relacionada en una Guía de Removido destinada á Bahía Blanca; atento á lo informado por la referida repartición; y

Considerando:

Que el presente caso se halla regido por el inciso 4º del artículo 668 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, que disponen que si las diferencias relacionadas en las Guías de Removido son de efectos de superior especie ó calidad, ó en mayor cantidad de lo que en realidad tienen los bultos, el Resguardo detendrá los efectos y dará cuenta al Administrador para la aplicación de la pena señalada en el artículo 1011, es decir, una multa igual á dobles derechos sobre la diferencia.

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo de la Aduana de la Capital, en cuanto á la pena impuesta por la infracción cometida, no así sobre la cantidad del exceso, que ha resultado ser únicamente de 52 kilos de fósforos, á cuyo efecto volverá á ella, para que le imponga sobre esta cantidad.—Pase á dicha repartición, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2858, del señor Sewong, reclamando de la resolución recaída en el expediente, letra C, núm. 369, año 1894.

Abril 5 de 1895.

Vista la solicitud del señor A. Chancesel, en la que pide reconsideración de la resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente núm. 9422, atento los nuevos informes producidos, de los que se desprende que la barca «Duchesa Ame», de la referencia entró al puerto el 20 de Octubre del año próximo pasado, de arribada forzosa, permaneciendo en el mismo hasta el 21 de Febrero del corriente año, á causa de tener que sufrir reparaciones de consideración que le fueron practicadas en el agua, y,

Considerando:

Que la Ley de la materia en el artículo 2, insiste á exonerar del pago de todo impuesto á los buques que entren al Puerto de arribada forzosa.

Y por otra parte, que aun cuando el Decreto Reglamentario de la misma, en su artículo 7º no exime del derecho de permanencia á los vapores que efectúen reparaciones dentro del Puerto, al de que se trata ha sido forzoso efectuarle aquéllas en el agua, por cuanto para sus dimensiones no existen astilleros suficientes, (caso de fuerza mayor).

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución referida de Marzo 5 próximo pasado, y exonerar del pago de derechos de entrada y permanencia á la barca mencionada, desde el 2 de Octubre del año anterior, hasta el 21 de Febrero último.

A sus efectos, y reposición de sellos, vuelva á la Receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 9190, del señor Giglione Miguel, solicitando se deje sin efecto la patente que se le cobra.

Abril 8 de 1895.

Desprendiéndose de los diferentes informes producidos y del certificado acompañado que el Feyer de que se trata no ha funcionado sinó en ciertas épocas del año, no pudiéndose determinar con precisión la fecha en que ha sido abierto al público por equidad,

SE RESUELVE:

Que el recurrente abone solamente la patente por seis meses, con su multa correspondiente: á cuyo efecto la Dirección entregará á la Administración del ramo un giro por la cantidad depositada, para que de ella se oble en Tesorería el importe de la patente y multa, y se devuelva al interesado el excedente, previa reposición de sellos.

Vuelva este expediente á aquella repartición á sus efectos.—*Martín G. Renl.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 3171, de los señores Moore y Tudor, solicitando aforo del 5 0|0 para una partida de máquinas desgranadoras y deschaladoras, venidas por el vapor «Heliades».

Abril 5 de 1895.

Atento los informes producidos y de conformidad con lo que dispone el inciso 8º, del artículo 1º, de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho solicitado por los señores Moore y Tudor, con el gravamen del 5 0|0 de (14) catorce bultos, formando siete máquinas agrícolas, desgranadoras y deschaladoras de maíz á vapor, venidas á su consignación por el vapor Heliades, entrado al Puerto el 20 de Marzo próximo pasado, procedente de Liverpool, previa declaración de valor por no estar dichas máquinas tarifadas en el Arancel de avalúos vigente.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

———

Administración General de Impuestos Internos

—

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta planilla explicativa del importe recaudado por Impuestos Internos, del 16 al 31 de Marzo próximo pasado.

Saluda á V. E. con su mayor consideración.—*Osvaldo M. Piñero,* Administrador General.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Avísese recibo y archívese.—*A. B. Martínez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 15 AL 30 DE MARZO DE 1895.

	Producido	Recaudado
Por impuestos sobre Bancos; cobrado por este impuesto......	$ 12 500	
Id id sobre fósforos; por estampillas 13.630.000	» 136.300	
Id multas; cobradas varias......	» 100	
A Caja; dinero remitido á Tesorería General, según recibo 436.		$ 40.107.78
A Banco de la Nación, Casa Matriz; según cheque á Tesorería General, recibo 483..........		» 81.988.07
	$ 148.900	$ 122.095.85
Se ha remitido á Tesorería General, correspondiente á la 1ª quincena:		
De la Sección 14ª $ 27.876.20		
Id id 15 » 12.231.58	» 40.107.78	
Cheque saldo planilla anterior..	» 81.988.07	
Depositado á orden de la Administración:		
Letra de fósforos		» 118.000
Dinero de estampillas de fósforos vendidas al contado		» 17.940
Descuentos á los fabricantes de fósforos, 2 0|0..		» 360
Bancos y multas, depositado		» 12.600
	$ 270.995.85	$ 270.995.85

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.—*Isidoro Calero,* Contador—*J. Molina,* Tenedor de libros—Vº. Bº. *Osvaldo M. Piñero,* Administrador General.

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Haciendo de la Nación, doctor Juan J. Romer

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta planilla explicativa de lo recaudado por Impuestos Internos durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyo importe asciende á la suma de setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y un pesos y setenta y siete centavos moneda nacional ($ m/n 731.851,77).

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración.—*Osvaldo M. Piñero*, Administrador General.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Avísese recibo y archívese.—*A. B. Martinez.*

IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE EL MES DE MARZO 1895

	Recaudado
Por impuestos sobre alcoholes; por 3.125.799 litros.....	$ 520.492.30
Id id sobre vinos; por 134.164 litros...........	» 13.416.40
Id id sobre cerveza doble; por 1.210.473 litros.............	» 36 158.64
Id id sobre cerveza sencilla; por 254.625 litros..........	» 3.019.31
Id id sobre Bancos; cobrado por este impuesto.........	» 18.500
Id id sobre naipes; por 17 gruesas.................	» 142
Id id sobre fósforos; por 13.650.000 estamp. negras...	» 136 500
Id multas; cobradas á varios	» 1.100
Id intereses; cobrados á varios	» 2.523.12
	$ 731.851.77

Buenos Aires, Marzo 30 de 1895.—*Isidoro Calero*, Contador—*J. Molina*, Tenedor de libros—Vº. Bº., *Osvaldo M Piñero*. Administrador General.

Aduana de la Capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 360 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 8 de Abril 1895 $	376976.71	105300.76	11286.61	116587.37
Total recaudado en el mes cort. «	1749900.52	495160.43	153422.44	648582.87
Id. igual período año anterior... «	1477182.97	412747.81	184665.53	597413.34
Diferencia á favor de Abril 95.. «	....	....	....	51169.53
« « 94.. «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	17035656.18	4815776.02	2704163.33	7519939.35
Id. igual período año anterior... «	18804129.37	5369676.23	3103304.74	8472980.97
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	953040.62

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	72421.40
Su equivalente en oro.....	»	19895.98
Recaudado en oro sellado	»	54242.88
Total á oro................	$	74138.86

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mark, vapor alemán de Bremen y escalas el 9 de Marzo, á R. von Emster, con: á E. Montes, 6 fardos papel; Bigorra, 39 bultos tejidos y mercaderías; S. Fernández, 14 cajones tejidos; Broussil, 4 cajones muebles; Ch. Bonell, 4 cajones tejidos; Delaye, 4 cajones broches; 2 cajones tejidos; V. y Lares, 3 cajones cristalería; 5 cajones tejidos lana; J. Bell, 24 cajones ferretería y artículos de menaje; E. R. Bunge, 12 cajones papel; Ostwald 119 bultos papel, máquinas y útiles para imprenta; Columbatti, 8 bultos mercaderías; á H. Kühl, 2 fardos alfombras; Ostwald, 64 fardos carton; Wipperling, 6 cascos vino; Onren, 8 id id; 11 fardos tabaco; R. Kern, 40 fardos tabaco; Arzeno y compañía, 150 bolsas pimienta; 16 bolsas té; 20 tarros especies; Trendel, 260 cajones botellas vacías; 5 cajones cristalería; 1 cajon mercaderías; Linck, 2 cajones cigarros; orden 16 cajones mercaderías; Taranco, 300 bolsas azúcar; Linck. 2066 bolsas arroz; 2 cajones mercaderias; Walliveber, 50 bolsas extracto tabaco; Vincente. 94 fardos tabaco.

De Amberes, A. Brauss, 90 bultos quesos; W. Paats, 200 bolsas pimienta; 200 cascos ginebra; 45 bultos queso; 1 cajón mercaderías. W. Zeelen, 25 bultos queso; Ottonne hermanos, 80 cajones id; W. Schuab, 45 id id; E. Brandes, 2 cajones kirsch; O. Willer, 250 cajones velas; Kanler, 9 bultos loza; Auchmann, 11 bultos maquinas, gelatina y colores; orden, 24 cajones champagne; Staudt, 90 cajones id; Hasenclerar, 700 bultos alambre; 51 atados hierro; 10 fardos hilo de atar; S. Hicker, 1700 bultos alambre; 175 cajones id id; J. Peuser, 7 cajones impresos y papelería; Margenat, 160 bultos cristalería y loza; Clage, 7 bultos vidriería; B. Sopp. 3 fardos tela; London River, 7 bultos mercaderías; orden 20 cajones tabaco; B. Zarelli, 16 cajones cristales; Cosser, 10 id id; N. Conza, 15 fardos papeleria; 277 cajones cristales; B. Zarelli, 14 cajones id; 40 bultos mercaderías; R. Zuank, 8 cajones seda; tejidos y mercaderías; á Holsen, 74 bultos cabullina; S. Stolle, 47 cajones papel; Demerengo, 294 cajones cristales; J. Racetaghata, 4 cajones tejidos algodón; Burnichon, 11 fardos tejidos Amezaza, 8 bultos cristales; S. Soro, 4 cajones tejidos; S. Hecher, 2 cajones id; Boncie, 63 caj. jugueteria y arts. de bazar; Lacalle, 2 barricas loza; Almeida, 10 id id; A. Orlandini, 4 id id; Gouleau, 8 cajones quincalleria; Ambrosetti, 3 cajones tejidos; J. Brun, 3 barricas cristales; R. Richard, 11 cajones ferreteria; J. Sotto, 19 cajones tejidos y merceria; R. Hanser, 25 bultos piedra; Maccio, 25 cajones velas; S. Seré, 1300 cajones cemento; La Rey, 41 cajones lámparas vidriería y artículos para electricidad; Hasendever, 117 bultos ferreteria; Compañia Sud Americana de Billetes, 7 cajones algodón papel, sobres y cuero; Orden 25 bultos mercaderías; Maupas, 110 cajones achicoria; G. Colezan, 64 barras zinc; Lavalla, 6 cajones mercaderias; F. Storni, 40 cjs. vidrieria; Sereé, 10 cjs. pintureria; 30 fds. lona; Banco Londres; 10 cjs. papel, E. Dell'Acqua 33 cajones tejidos; Canevars, 8 cajones id; Fitte, 12 cajones mercaderías; Peborgh 5 rollos cordaje; 8 bultos mers.; H. Muller, 439 tirantes hierro; E. Hardt, 6 cajones tejidos; S. Ostwald, 10 cajones papel; C. y Costa, 6 cajones manufacturas; Ambrosetti. 6 cajones manufacturas; Bally, 4 cajones cigarros, 30 calzado y accesorios; Ostemeyer, 12 bultos mercaderias; Lerck, 5 cajones papel; Trager, 45 bultos mercaderías; Lacorrau, 17 bultos máquinas y artículos de acero; Kirschbouna, 68 cajones ferret.; C. Mosbach, 60 bordalesas vino; J Bell, 1497 rollos alambre; Banco Alemán, 3333 barriles cemento; Enthoven, 500 barriles cemento; London River, 5 bultos papel; Evras, 7 cajones juguetes; B. y Baschi, 5 cajones juguetes y artículos bazar; R. Bossi, 6 cajones papel; y 24 de vidrios; Zelen, 280 cajones achicoria; A. Doublet, 8 cajones tejidos y mercaderías; A. Despaux, 235 cajones vidrios; Dellazoppa, 226 cajones bultos varillas y ferret.; Deluque, 50 barriles cemento. De Coruña Bonfant, 200 cascos sardinas; S. Lopez, 12 bordalesas vino.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso.

Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civil*, Secretario.

Dirección general de correos y telégrafo

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías, entre Ville Belly Potro Muerto. y desde Bell Ville á Capilla de San Antonio. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor de 5 o[o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.—*P. N. Eliçagaray* Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Jujuy á Tupizá.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado en el contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba á las estaciones locales de los ferrocarriles.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Patquia á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Campo Grande, Río Hondo, Virañá. Retiro y Antaje.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase à propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde Paso de los Libres á Barra Concepción y por mensajerías, entre Paso de los Libres y Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la Administración de Correos del Paraná á Villa Urquiza y por correo á caballo desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, desde Viedma á Conesa y Choele-Choel, pasando por Conesa Norte, Sud, Pringles y Negro Muerto.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belen pasando por Londres, La Acevila, Mazan, Agua Caliente, San Antonio, Machigasto, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la ¡Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

Desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcon, Zapala, Codihué, Campana, Mahuida y Norquin.

Desde General Acha á Chos Malal, pasando por Estancia La Cita, Tripa-Hué Agua Avanzada, Pichi-Choiqué Mahuida, Rio Colorado, Bajada Guadalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaico, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curaco y Tihué.

Desde Chos Malal á Antuco (Chile) pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riuí-Leubú, Moucal, Paso Pichochén y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General. valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

Departamento de Obras Púb icas

LICITACION

Reparaciones

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en l- Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 17A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento de lo prescripto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-jefe del batallón 1º de Infantería, D. Nicanor Pico, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á salvar las observaciones que ofrece su planilla de cargos núm. 1950, dentro del término de quince días.—Contaduría General, Marzo 22 de 1895.—*Los Secretarios.*

Otro

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al Receptor de Rentas Na-

cionales de Viedma don Gregorio del Cerro, para que dentro del mismo plazo ingrese en Tesorería General 31.375.78 pesos, importe del desfalco producido en la caja de la expresada Receptoría.

Contaduría General, Marzo 30 de 1895. —*J. B. Brivio*, secretario.

v10a.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

Uniformes para la Policía Aduanera

La Dirección General de Rentas Nacionales, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de sesenta uniformes para los agentes de la Policía Aduanera, compuesta de las siguientes piezas:

Una gorra de paño gris con visera de charol con las iniciales P. A.

Una chaquetilla ó dormán de paño con vivos punzó y abotonadura de bronce.

Un pantalón de paño gris con vivos punzó.

Un capote de paño con esclavina, todo forrado en bayeta de medio pellón.

Un par de botas de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Jueves 2 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.

Las muestras del uniforme se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección y es el modelo que servirá para su confección.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero ó en títulos de renta nacional el cinco por ciento del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presenten, en caso que no las considere convenientes.—*Luis F. Boado,* Secretario.

Aduana de la Capital

Instalación de gas

LICITACIÓN

En virtud de la resolución superior de 7 de Octubre del año próximo pasado, y por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, llámase á propuesta por el término de treinta dias para la instalación de gas en todas las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que estará en Setaría á la disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del 23 de Abril entrante.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895—*El Secretario.*

Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación

Patentes profesionales

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, que el 15 de abril vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Casa Correccional de Menores

LICITACIÓN

Obras de refacción

Se llama por el término de 30 días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar el trabajo de albañilería de la mitad del edificio citado que aun queda sin construir de acuerdo con las especificaciones y planos proyectados por los Arquitectos C. y H. Altgelt.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1º Todo licitante debe acompañar á su propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un recibo del Banco de la Nación que justifique haber sido depositado el 1 o/o en dinero efectivo ó Títulos del Empréstito Interno, sobre el monto total de su propuesta. á la orden del Presidente de la Comisión de Cárceles, don Arturo Gramajo. depósito que será doblado en caso de aceptación. además del 10 o|o que deberá dejar en garantía el contratista, toda vez que reciba sumas en pago.

2º La obra deberá ejecutarse inmediatamente después de firmado el contrato y llevarse con toda la actividad que exija la comisión, siendo responsable el proponente de los perjuicios que pueda originar la tardanza, bajo cnalquier pretexto que sea y el contrato quedará rescindido de hecho.

3º La Comisión se reserva el derecho de ndificar la parte que sus recursos le permitan, pudiendo d tener la obra en cualquier momento, si que el contratista tenga derecho á pedir indemnización alguna.

4º De acuerdo con lo establecido en el Art. del contrato del empresario don Agustín Linari, constructor de la primera mitad del edificio, éste tiene el privilegio de poder optar á la obra, por los precios más bajos á que se ofrezca hacerla.

5º El pago de los trabajos ejecutados se hará por la Comisión de Cárceles, mensualmente, contra los certificados expedidos por los Arquitectos Directores de la obra y visados por el Departamento de Ingenieros.

6º El acto público tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, en la calle de Suipacha 147, á las 3 p. m., ante la Comisión de Cárceles y el Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos, á la misma, calle de Suipacha 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Luis M. Palma,* secretario.

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Uniformes

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.

750 metros paño del pais de pura lana de 1.40 de ancho.

250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.

750 carreteles hilo negro.

500 hevillas negras.

4 masos hormillas negras de hueso.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria, donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del dia 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria, á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los artículos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte, su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.

El pago será al contado.

En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Obras de albañilería

Llámase á licitación por el término de 20 días para la ejecución de las obras de ensanche del sótano y construcción de la escalera principal del edificio que se construye en la calle Paraguay y Rodríguez Peña.

El acto de la licitación tendrá lugar el dia 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el depósito que marca la ley.

Los planos y especificaciones respectivos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Brin Masaua

El Jueves 11 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra una licitación por pliegos cerrados para la provisión de cincuenta y

cinco mil metros (55.000 mts.) de brín Masaua, los que serán entregados inmediatamente de ser aprobada la propuesta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1895. —*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Botines y Polainas

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 13 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno con destino á los cadetes del Colegio Militar.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 11.

Abril 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas

El día 23 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas, con destino á los buques y reparticiones de la Armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en esta Contaduría, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Abril 7 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

El día 16 de Abril del año corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitación para la provisión de telas y artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno y de las prendas complementarias para el mismo, con destino á la armada, prefectura marítima y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de esta Comisaría General.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.—*El Comisario General.*

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Enrrolamiento

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.